

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2012 - 00374
DEMANDANTE: FERRETERÍA GOYJUL S.A.S.
DEMANDADA: C.I. SUMA E.U.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la ejecutante, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ADJUNTAR al plenario el escrito de aceptación del cargo de secuestre, alegado por la auxiliar **Eilen Mayerly Congo Santander**.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 2 pm del día 17 del mes de Septiembre de 2020, para llevar a cabo la diligencia de entrega de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados a la nueva secuestre. Envíese comunicación a la auxiliar de la justicia, por cualquier medio digital. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 083 hoy 02 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA